



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 12/13
PUBLICACIÓN ESPECIAL
MAR/2013

**“DECRETO ACUERDO Nº 118/13, MODIFICANDO LA
ESTRUCTURA ORGANICA DE DISTINTAS SECRETARÍAS DEL
D.E.M.**

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. GUILLERMO MATTERSON
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. ALBERTO A. KOZICKI
Secretario de Servicios Públicos

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
Secretario de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

Boletín Municipal editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal
Área: Departamento Mesa General de Entradas y Salidas
Jefe de Departamento (A/C.): Sra. Susana Robledo
División Boletín Municipal
Jefe de División: Sra. Sandra Leticia Márquez.
Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 20/03/13



diminuido

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

01 MAR 2013

DECRETO-ACUERDO N°

118

V I S T O:

La necesidad de modificar las estructuras orgánicas de las Secretarías de Servicios Públicos, como así también de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y del área de Intendencia Municipal

CONSIDERANDO:

Que, razones de racionalidad y eficiencia hacen aconsejable la modificación de sus respectivas estructuras orgánicas permitiendo de este modo un mejor funcionamiento de las distintas dependencias administrativas de las citadas Secretarías, a fin de llevar adelante el desarrollo de actividades en forma eficiente y lograr así los objetivos puestos de manifiesto al dotar a estas dependencias de su nueva estructura orgánica;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 13° establece la competencia material de la siguiente forma "Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal: i) Atender las siguientes materias: salubridad; salud y centros asistenciales; higiene y moralidad pública; ancianidad; discapacidad y desamparo; cementerios y servicios fúnebres; planes edilicios; apertura y construcción de calles, plazas y paseos; diseño y estética; vialidad, tránsito y transporte urbano; uso de calles y subsuelo y espacio aéreo; control de la construcción; protección del ambiente, paisaje, equilibrio ecológico y polución ambiental; inspección veterinaria de carnes y/o faenamiento de animales destinados al consumo; mercados, abastecimiento de productos en las mejores condiciones de calidad y precio; elaboración y venta de alimentos; creación y fomento de instituciones de cultura intelectual y física y establecimientos de enseñanza; turismo; servicios de previsión; asistencia social y bancarios."

Que para atender a dichas materias, se considerada necesario lograr intermediación con los habitantes de la Ciudad y para ello contar con presencia directa del municipio en cada uno de los circuitos en que se divide geográficamente nuestra comuna capitalina;

Que con la presencia directa en los Circuitos y Barrios de nuestra Ciudad, se va a lograr satisfacer las necesidades comunes de cada zona y lograr el bienestar general de los vecinos en particular;

Que, así las cosas, se hace necesario el dictado de los instrumentos legales necesarios a tal fin, modificando las Estructuras Orgánicas aprobadas por Decretos-Acuerdo N°119/11, N°195/11, N°882/12 N° 1327/12 y N°1129/12;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



118

01 MAR 2013

Por ello, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 71º Apartado Décimo y 102º Apartado Segundo de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
D E C R E T A:

ARTICULO 1º).- SUPRIMANSE las Administraciones de Integración Comunitaria, Programas en los Barrios y de Comedores, dependientes de la Dirección de Promoción Social áreas de la Secretaria de Salud y Bienestar Social.-

ARTICULO 2º).- SUPRIMASE la Dirección de Participación Ciudadana y Calidad Institucional, área dependiente de la Secretaria de Salud y Bienestar Social.-

ARTICULO 3º).- CREASE la Dirección General de Participación Ciudadana y Calidad Institucional, dependiente de la Secretaria de Salud y Bienestar Social.-

ARTICULO 4º).- CREANSE las siguientes Administraciones Barriales: Administración Barrial Área 1º, Administración Barrial Área 2º, Administración Barrial Área 3º "A", Administración Barrial Área 3º "B", Administración Barrial Área 4º, Administración Barrial Área 5º, Administración Barrial Área 6º, Administración Barrial Área 7º "A", Administración Barrial Área 7º "B", Administración Barrial Área 8º, Administración Barrial Área 9º, las que dependerán de la Dirección General de Participación Ciudadana y Calidad Institucional área de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, que tendrán competencias dentro de las áreas específicamente designadas, conforme Anexo Grafico I.-

ARTICULO 5º).- APRUEBANSE las Misiones y Funciones de las Administraciones Barriales, que conforme Anexo II forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 6º).- SUSTITUYASE el Anexo II de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, aprobada por Decreto Nº 1129/12, por el Anexo III del presente Decreto.-

ARTICULO 7º).- DISPONESE el cambio de dependencia funcional de la Dirección de Políticas para la Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que a partir de la fecha pase a integrar la Estructura Orgánica de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, conservando sus misiones y funciones.-

ARTICULO 8º).- SUSTITUYASE el Anexo de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, aprobada por Decreto Nº 95/11, por el Anexo IV del presente Decreto.-

ARTICULO 9º).- SUSTITUYASE el Anexo I de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Gobierno, aprobada por Decreto Nº 1327/12, por el Anexo V del presente Decreto.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO



118

01 MAR 2013

ARTICULO 10°).- **DISPONESE** el cambio de dependencia funcional de la Administración de Complejos Culturales, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, para que a partir de la fecha pase a integrar la Estructura Orgánica de la Secretaría de Educación, como Sub Dirección de Complejos Culturales y Bibliotecas.-

ARTICULO 11°).- **SUSTITUYASE** el Anexo de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Educación, aprobada por Decreto N° 119/11, por el Anexo VI del presente Decreto.-

ARTICULO 12°).- **SUPRIMASE** la Administración de Talleres dependiente de la Dirección General de Servicios Generales, área dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos.-

ARTICULO 13°).- **SUSTITUYASE** el Anexo III de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Servicios Públicos, aprobada por Decreto N° 882/12, por el anexo VII del presente Decreto.-

ARTICULO 14°).- **AUTORIZASE** a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico para que a través de la Dirección General de Contaduría proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 15°).- **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
ES COPIA: FDO.

Lic. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR.GUILLERMO MATTERSON
Secretario de Gobierno
C.P.N.SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Des.Económico
ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario Obras Públicas y Plan.Urb.
ING. ALBERTO A. KOZICKI
Secretario de Servicios Públicos
C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
Secretario de Salud y Bienestar Social
PROF. MARTA SUELDO
Secretaria de Cultura
SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo Deportes y Cult.
LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO



118

01 MAR 2013

ANEXO II

ADMINISTRADORES AREAS BARRIALES

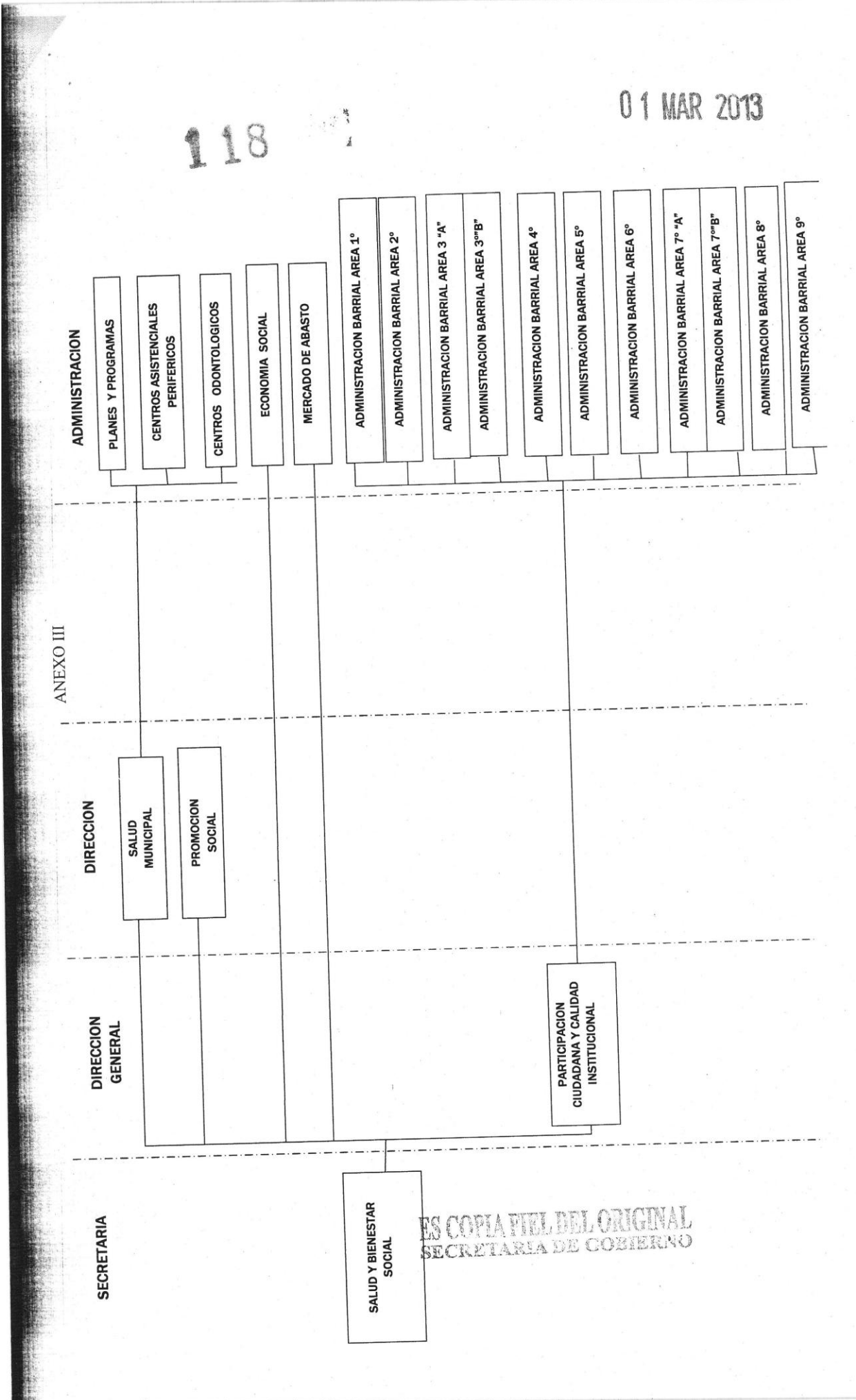
MISION: Contener a los Vecinos, Organizaciones Barriales, Instituciones, ONG canalizando sus inquietudes y requerimientos hacia las áreas específicas del Municipio.-

COMPETENCIA TERRITORIAL: Cada uno de los Administradores Barriales, cumplirá su misión y ejercerá sus funciones y competencias dentro de las áreas específicamente designadas, conforme Anexo Grafico I.-

FUNCIONES:

- Gestionar la problemática planteada por el vecino y/o demás instituciones del área barrial y transmitirlo a las áreas correspondientes, informar al vecino lo comunicado por la autoridad competente.-
- Gestionar la intervención del área específica.-
Informar a las autoridades correspondientes sobre las necesidades, demandas e inquietudes de los vecinos.-
- Informar y guiar al vecino sobre asuntos Municipales de su interés, trámites y competencias Municipales.-
- Elaborar un informe mensual sobre la situación actual del área barrial y la actuación de las distintas administraciones del Municipio.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO



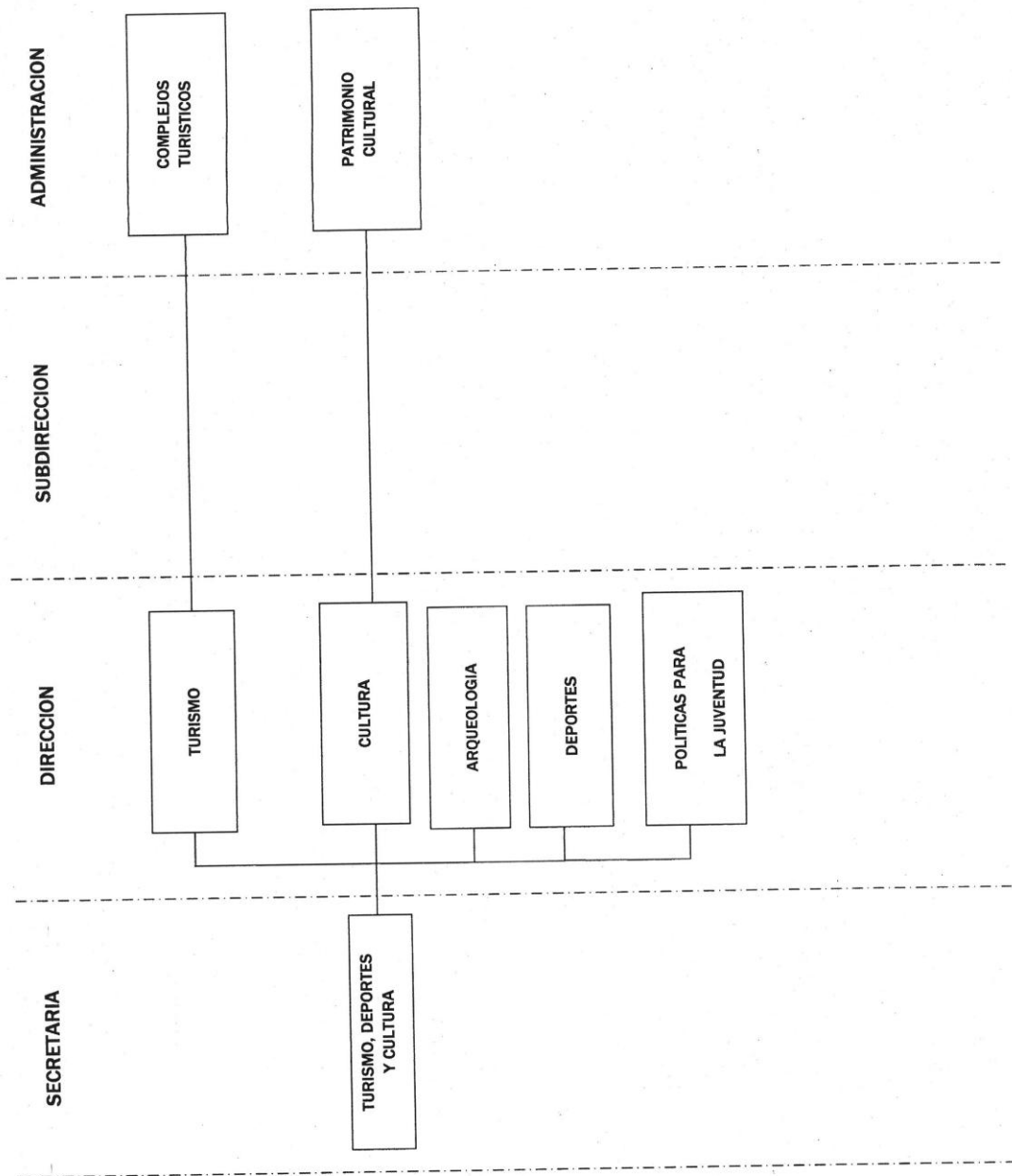
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO



118

01 MAR 2013

ANEXO IV



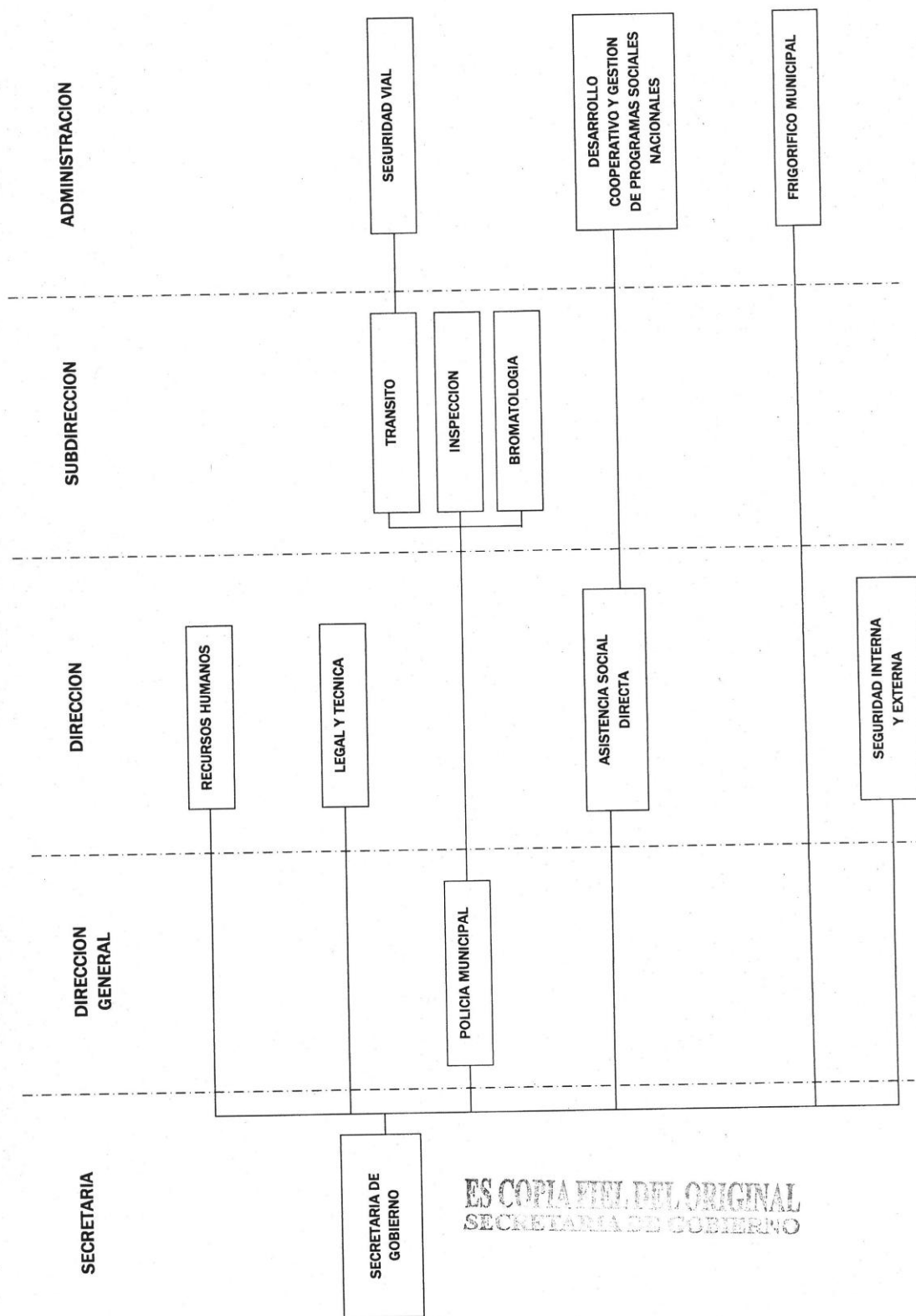
ES COPIA DEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO



118

01 MAR 2013

ANEXO V



ES COPIA FIEN DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO



118

01 MAR 2013

ANEXO VI

ADMINISTRACION

SUBDIRECCION

DIRECCION

SECRETARIA

ADMINISTRACION Y
PLANEAMIENTO
EDUCATIVO

COMPLEJOS
CULTURALES Y
BIBLIOTECAS

EDUCACION NO
FORMAL

EDUCACION

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO



118

01 MAR 2013

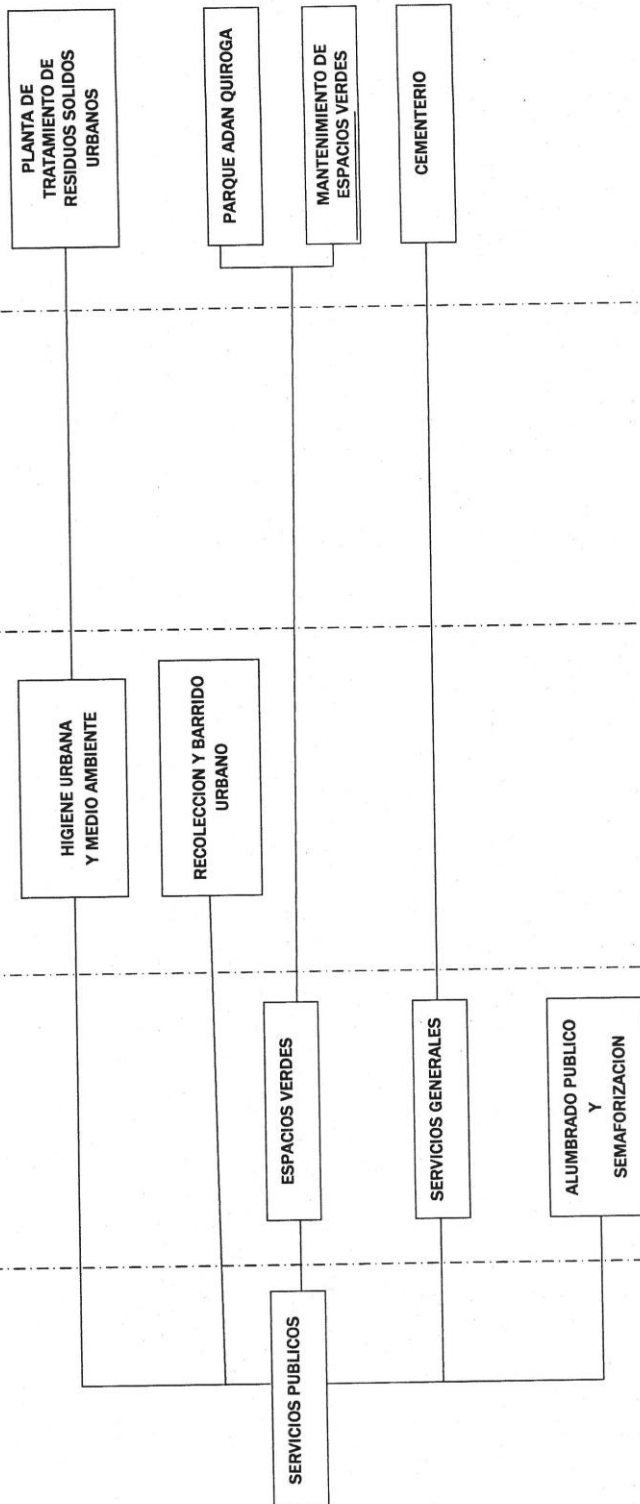
ANEXO VII

ADMINISTRACION

DIRECCION

DIRECCION
GENERAL

SECRETARIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO